



INNOVACIÓN

Términos de referencia

2021

1. Presentación

La Dirección de Investigación e Innovación, en su compromiso con la innovación, como una de las megas de la Ruta 2025, y su objetivo de “consolidar un sistema pertinente de investigación y transferencia transdisciplinar que contribuya al desarrollo de su entorno”, presenta este año la Convocatoria de Innovación 2021 cuyo propósito es consolidar un ecosistema favorable, que desarrolle soluciones científico-tecnológicas y amplíe el alcance de la investigación a través de la ciencia, la tecnología y la innovación.

Se invita a los profesores e investigadores a presentarse a esta convocatoria, con el fin de financiar ideas y proyectos en etapas tempranas de soluciones científico-tecnológica¹ que se desarrollen en el marco y a través de actividades científicas. Los proyectos deben vincular a un aliado no académico, que permita su desarrollo con el propósito de generar procesos de apropiación social del conocimiento coherentes con las misionalidades de nuestra institución.

Los profesores e investigadores interesados podrán comunicarse con los profesionales del Programa de Transferencia de Investigación de la Dirección de Investigación e Innovación a través de los correos: catalina.robles@urosario.edu.co; juans.valbuena@urosario.edu.co para acompañarlos en la construcción de sus propuestas.

2. Objetivos

Impulsar proyectos en etapas tempranas que permitan promover soluciones científico-tecnológicas a través de productos o servicios con base científica.

3. Dirigido a

Centros de Investigación e Innovación, investigadores, grupos de investigación y semilleros de investigación de la Universidad del Rosario. El investigador principal del proyecto debe ser profesor de carrera de una unidad académica o dirección de la Universidad del Rosario con una vinculación de tiempo completo o medio tiempo.

4. Alcance y financiación

Esta convocatoria apoyará ideas de innovación que tengan como objetivo resolver problemáticas o necesidades de cualquier sector socioeconómico: comunitario, ambiental, cultural, productivo o empresarial. Con el fin de generar soluciones científicas vinculando a los diversos sectores o grupos de interés.

¹ Según el Ministerio de Ciencias Tecnología e Innovación (2021), se entiende por soluciones científico-tecnológicas como el resultado de la construcción colaborativa entre un grupo de investigación y una comunidad o grupo social. Una solución científico-tecnológica es aquella que se basa en elementos de ciencia, tecnología e innovación y da respuesta a una necesidad de una población, en la cual se involucran diferentes actores, principalmente el grupo de investigación y la comunidad; esta solución debe llegar de manera concreta a mejorar la problemática planteada y tener una proyección de sostenibilidad en las dimensiones técnica, social, ambiental y económica; así mismo debe ser replicable en contextos similares.

En esta versión se financiarán tres (4) proyectos con una duración máxima de doce (12) meses por hasta quince millones de pesos m/cte (\$15.000.000) cada uno.

Nota: En caso de que un proyecto financiado llegue a necesitar una prórroga, se otorgará por un plazo máximo equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la duración total del proyecto. Para la modalidad Innovación, la prórroga será por hasta seis (6) meses

5. Rubros financiables

- Gastos de personal

En gastos de personal se podrá financiar la contratación de asistentes de investigación, estudiantes de posgrado de la Universidad, así como la contratación de personal externo o tiempo extra de profesores vinculados a la universidad por medio tiempo o cátedra. Se requerirá la justificación y el plan de trabajo de la contratación de dicho personal.

- Adquisición de insumos o equipos

Los equipos e insumos que se compren adquieran o desarrollen con recursos de la Universidad serán de propiedad de la Universidad, pero tendrán dedicación prioritaria al proyecto durante su tiempo de ejecución.

- Adquisición o desarrollo de software o contratación de servicios técnicos o tecnológicos

Dentro de este rubro se podrá financiar la contratación de actividades como desarrollo de software, diseño de prototipos, prototipado, entre otros.

- Pruebas de campo

En este rubro se podrán incluir viajes y viáticos para pruebas de campo relacionados directamente con alguno de los objetivos del proyecto, así como todos los trabajos relacionados con los costos de transacción implícitos en estas: La realización de presentaciones a aliados clave del producto o servicio o la realización de actividades para la transferencia social o tecnológica.

- Servicios alternos asociados a la innovación tecnológica o social

Dentro de este rubro se podrá financiar la contratación de actividades relacionadas con asesoría en innovación, propiedad intelectual, búsqueda de tendencias, estudios de mercado, acompañamiento en procesos de co-creación, entre otros.

Nota: No podrán ser financiables bajo esta modalidad, el tiempo de profesores o funcionarios vinculados tiempo completo a la Universidad ni ningún pago adicional por concepto de incentivos.

6. Cronograma

Apertura	28 de mayo de 2021
Recepción de propuestas en la unidad académica	A definir por cada unidad académica
Recepción de propuestas avaladas por las unidades académicas en la DIEI	Hasta 16 de julio de 2021
Primera fase de postulación	Hasta el 23 de julio de 2021
Evaluación de factibilidad técnica	30 de julio de 2021
Periodo de subsanación	Hasta el 13 de agosto de 2021
Publicación resultados	27 de agosto de 2021
Comité de ética	4 semanas
Apertura de órdenes para la ejecución de recursos	Una vez cuente con aprobación del comité de ética
Fecha máxima de inicio del proyecto	15 de octubre de 2021

Nota: Si su propuesta es financiada con los recursos de esta convocatoria y los plazos mencionados anteriormente no se cumplan, se entenderá que desiste de la financiación y los recursos serán reasignados por la DIEI.

7. Esquema de evaluación

Toda propuesta debe ser avalada por el comité de investigaciones de la Unidad Académica (o su equivalente). La DIEI, sólo evaluará las propuestas avaladas por el comité. Debe tener en cuenta las fechas internas de la convocatoria de su Unidad Académica.

La evaluación será realizada por un panel evaluador de especialistas en investigación, innovación + desarrollo, transferencia tecnológica e innovación social.

La Dirección de Investigación e Innovación de la Universidad garantizará la idoneidad de los participantes en el panel y que las evaluaciones generadas responden a los objetivos de la convocatoria.

En este caso, el panel determinará un puntaje sobre 100 a cada propuesta de acuerdo con:

Nivel de oportunidad del impacto o beneficio del proyecto al grupo de interés o aliado estratégico	25
Grado de novedad o diferenciación de la solución científico-tecnológica	25
Aliado estratégico o grupo interés vinculado	20
Equipo de trabajo	5
Interdisciplinariedad del proyecto	5
Investigación-formativa (semilleros, trabajos de grado, vinculación de estudiantes)	5
Factibilidad financiera y resultados esperados	15

Se seleccionarán aquellas propuestas con más altas puntuaciones, siempre y cuando tengan al menos 80 puntos sobre 100 en la evaluación, hasta agotar los recursos destinados para la modalidad de innovación de la convocatoria.

8. Procedimiento

Toda propuesta debe ser avalada por el comité de investigaciones de la Unidad Académica (o su equivalente). La DIEI, sólo evaluará las propuestas avaladas por ese comité. Revise las fechas internas de la convocatoria de su escuela o facultad.

A. Ficha de inscripción

- Descargue y guarde en su computador la ficha de inscripción.
- Abra el documento con la aplicación de .pdf Adobe y diligencie la información solicitada
- Una vez el formulario esté diligenciado en su totalidad, de clic en enviar formulario, en el siguiente icono:



B. Formato propuesto

- Descargue y diligencie el formato correspondiente a la modalidad del fondo para financiación de proyectos de Investigación-Innovación-Creación.
- Envíe el formato en versión .pdf y los anexos correspondientes en archivos independientes a direccion.investigacion@urosario.edu.co con copia a camilo.sandoval@urosario.edu.co.
- Las direcciones administrativas y financieras de las Unidades Académicas deberán dar aval del presupuesto mes a mes. Anexo No. 1 Formato estimación Mensual Presupuesto.
- Debe vincular a su grupo o aliado de interés a través del Anexo No. 2 Carta de participación. Si el aliado o grupo de interés realizara algún tipo de contribución en capital humano o recursos es importante que sea incluido en el presupuesto del ítem anterior.
- Los resultados de la convocatoria se publicarán a través de la página web de investigación.
- Las propuestas que queden seleccionadas para financiación serán remitidas al Comité de Ética institucional con el fin de obtener el aval de este comité. Es responsabilidad del investigador principal responder a las observaciones que haga el comité.
- Cualquier información adicional sobre este instrumento puede ser consultada directamente con el Programa de Transferencia de Resultados de Investigación

(catalina.robles@urosario.edu.co; juans.valbuena@urosario.edu.co) de la Dirección de Investigación e Innovación de la Universidad.

9. Requisitos

- Presentar el aval técnico y financiero de la Unidad académica, expedido por la autoridad de investigación y la Dirección Administrativa y Financiera de la unidad académica, respectivamente.
- Presentar la ficha de inscripción y el formato oficial disponible en la página web de Fondos Concursables de la DIEI. Esta debe enviarse en formato .pdf en dos archivos independientes de acuerdo con las indicaciones anteriormente mencionadas en el punto A y B del procedimiento.
- Proyectos que no cumplan con los formatos establecidos y las fechas programadas no se tendrán en cuenta para el proceso de evaluación.
- El investigador principal del proyecto debe ser profesor de carrera de una unidad académica de la Universidad del Rosario con una vinculación de tiempo completo o medio tiempo. No podrán ser investigadores principales los asistentes graduados.
- Los investigadores de la Universidad que participen en la propuesta deben tener su CvLAC actualizado.
- Se deben anexar las hojas de vida de los investigadores externos a la Universidad.
- Presentar el presupuesto en el Formato estimación mensual presupuesto (Anexo No. 1)
- La propuesta debe ir acompañada de una carta de presentación firmada por quienes participarán en la ejecución del proyecto. Anexo No. 2
- En el caso de que el equipo de trabajo de la propuesta esté integrado por investigadores de diferentes unidades académicas, diferentes áreas o diferentes instituciones, presentar la carta de compromiso del proyecto junto a los acuerdos realizados en cuanto a propiedad intelectual y derechos de autor (Anexo No. 4).
- Todas las unidades académicas, áreas e instituciones externas que respalden el proyecto deberán asignar una contrapartida que puede estar representada en tiempo de los participantes, así como el apoyo administrativo y financiero requerido el tiempo de ejecución. En el caso de instituciones externas, se debe presentar una carta soporte que evidencie este aporte al proyecto.

10. Resultados esperados

Se busca apoyar proyectos que tengan una oportunidad de generar procesos de apropiación social del conocimiento científico en el marco de sus resultados. Revisar el Anexo 3 en el que se describen algunos ejemplos de la tipología de resultados a los que se espera llegar.

11. Propiedad intelectual

En el caso de que los proyectos sean presentados y se generen activos de propiedad intelectual, la titularidad de las creaciones se registrará de acuerdo con las Políticas de Propiedad Intelectual vigentes de la universidad.

Los derechos morales de autor pertenecerán a la(s) persona(s) natural(es) que realizan la creación intelectual; entre tanto, los derechos patrimoniales tendrán como titular a la Universidad del Rosario.

Si durante la ejecución o finalización de los proyectos apoyados mediante la convocatoria, el profesor o empleado de la Universidad logra resultados susceptibles de ser protegidos por la vía de la propiedad intelectual, este deberá:

- a) Notificar por escrito la nueva obra o creación a la Universidad.
- b) Guardar la confidencialidad hasta que la nueva obra o creación esté protegida en debida forma de acuerdo con el sistema de propiedad intelectual.
- c) Abstenerse de realizar actos en detrimento de los derechos de propiedad intelectual.
- d) Apoyar a la Universidad en el proceso de protección de los resultados y desarrollo de la nueva obra, creación o variedad vegetal.
- e) Suscribir los contratos de cesión de derechos patrimoniales

La Universidad por su parte realizará las gestiones necesarias para la protección de los derechos de propiedad intelectual, ante las oficinas nacionales o internacionales competentes y procurará crear los mecanismos de transferencia que permitan el aprovechamiento de los resultados que puedan ser transferidos, explotados o comercializados a los sectores académico, empresarial, estatal y social.

12. Compromisos

Para el caso de desarrollos tecnológicos el proyecto debe resultar en al menos un prototipo evaluado en ambiente relevante con los aliados estratégicos no académicos.

En el caso de innovación social debe resultar una cooperación con aliados estratégicos.

Se solicitarán informes parciales técnico y financiero al completar el 50% del tiempo proyectado de ejecución e informes finales.

13. Condiciones inhabilitantes

- Que el investigador principal tenga en ejecución un proyecto en modalidad Innovación de los Fondos Concursables con cierre proyectado posterior al 1° de julio de 2021.
- Que el investigador principal o cualquiera de los coinvestigadores tenga inactivo un proyecto de cualquier modalidad de los Fondos Concursables.
- Que el investigador principal tenga pendiente el cierre de un proyecto ya finalizado

o la entrega de alguno de los compromisos adquiridos.

14. Aceptación de términos y condiciones

Se entiende que el someter una propuesta a esta convocatoria es signo de aceptación de los términos y condiciones aquí planteados por parte de todos los integrantes de la propuesta.

A partir del día de la apertura de la orden usted cuenta con un plazo máximo de 2 semanas para suscribir el acta de inicio y 6 semanas para iniciar la ejecución del recurso. Si el acta no es suscrita o el dinero no es solicitado en este tiempo, se entenderá que desiste de los recursos asignados.

Los términos y condiciones de esta convocatoria están sujetos a modificaciones por parte de la Dirección de Investigación e Innovación, las cuales serán informadas a toda la comunidad Rosarista oportunamente. Todas las propuestas recibidas en esta convocatoria serán analizadas con un software antiplagio.

15. Anexos

Formato de propuesta

Ficha de propuesta

Anexo 1. Formato estimación mensual presupuesto

Anexo 2. Carta presentación investigador

Anexo 3. Resultados esperados

Anexo 4. Carta de compromiso